MITĀ, MITĀKUÑA HA MITĀRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S.INSTITUCIONAL N°403/2021

Fecha de Emisión: 07/12/2021

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Unidad Compradora (Código SICP):	UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
G	373.797
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N°02/2020	

Descripción del Llamado: "SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS - PLURIANUAL 2020-2021 - AD REFERENDUM 2020"

Proveedor:	AGENCIA BENKOVICS S.A.	RUC: 80003187-3	**Corresponde al Mes de Diciembre**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	**Almacenaje de Archivos - Guarda de documentos** En depósito especialmente diseñado para guarda y administración de archivos, provistos de estantes, para cajas tipo arquipel.	Mes	Evento	**16**	700	11.200
2	**Almacenaje de Archivos - Transporte inicial** Retiro de toda la documentación en cajas cerradas desde las oficinas del MINNA, hasta el depósito de la empresa adjudicada.	Unidad	Evento	**16**	500	8.000
3	**Almacenaje de Archivos - Inventario inicial** La empresa adjudicada se encarga de realizar el inventario de las cajas, previamente etiquetadas por la convocante.	Unidad	Evento	**16**	500	8.000
4	**Almacenaje de Archivos - Informatización del inventario** Carga en un sistema informático del inventario y ubicación en las cajas dentro del depósito en una base de datos creada especialmente para el gerenciamiento del archivo de documentos.	Unidad	Evento	**16**	500	8.000
5	**Almacenaje de Archivos - Transporte para entrega de pedidos** - Hasta 30 cajas.	Unidad	Evento	**0**	9.000	0
6	**Almacenaje de Archivos - Transporte para entrega de pedidos** - Hasta 30 cajas.	Unidad	Evento	**0**	2.000	0
Obs:					**TOTAL**	**35.200**

SON GUARANÍES:	***Treinta y cinco mil doscientos.-***	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula N° 7.1.1 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N°7.1.2 del Contrato

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	ECON. MANUEL AGUSTAN Director General de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
HABILITADO PAGADOR	ORDENADOR DE GASTOS
[illegible] Director Administrativo	